



BUIN, 08 de Septiembre de 2009

DECRETO EX. N° 2246 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2762 de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- El convenio para Subvención suscrito con fecha 28 de Agosto de 2009, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 70, de fecha 04 de Septiembre de 2009 entre la I. Municipalidad de Buin y la **JUNTA DE VECINOS VILLASECA**, RUT N° 65.390.330-8.

4.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2149 de fecha 27 de Agosto de 2009, mediante el cual se otorga la Subvención, por la suma de \$1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos).

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato para Subvención suscrito con fecha 28 de Agosto de 2009, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 70, con fecha 04 de Septiembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Buin y la **JUNTA DE VECINOS VILLASECA**, RUT N° 65.390.330-8, representada legalmente por doña Julieta Valenzuela Basoalto, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliada en comuna de documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Signature]
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RFU./EAO./JBM./AGM./HSS.

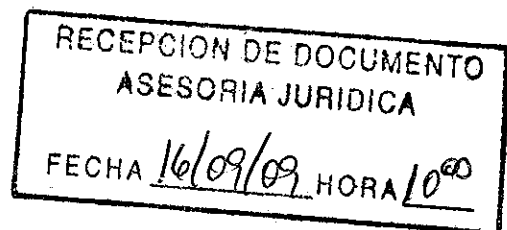
DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU.



[Signature]
ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



CONVENIO PARA SUBVENCION



En Buin a **28 AGO 2009** entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada "**JUNTA DE VECINOS DE VILLASECA**", RUT N° **65.390.330-8**, con domicilio en comuna de representada legalmente por su presidente, Doña **Julieta Valenzuela Basalto**, cédula de identidad N° con domicilio en se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada, "**JUNTA DE VECINOS DE VILLASECA**" ha presentado a la Municipalidad un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención a la "**JUNTA DE VECINOS DE VILLASECA**". Que por Decreto Exento N° 2770 de fecha 18 de diciembre de 2008, que aprueba acuerdo N° 991 de la Sesión Extraordinaria N° 237 de fecha 01 de diciembre de 2008, del consejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2009 y sus modificaciones, los programas de inversión correspondientes y a la Política de Recursos Humanos y de Prestaciones de Servicios Municipales. Que por decreto N° 2076 de fecha 20 de agosto de 2009, se aprueba acuerdo N° 176 de fecha 17 de agosto de 2009, del Consejo Municipal, se aprueba otorgar y entregar subvención a la Junta de Vecinos de Villaseca. Que por Decreto Exento N° 2149 de 27 de agosto de 2009, se otorga a la Institución denominada "**JUNTA DE VECINOS DE VILLASECA**" subvención Municipal para el

VISACIONES	
SECRETARIA MUNICIPAL	
ASESORIA JURIDICA	
DIRECCION DE OBRAS	
BUIN	
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	
SECRETARIA MUNICIPAL	
CONTRATO N° <u>70</u>	
BUIN <u>04 SEP 2009</u>	

pago del bus de la delegación y el pago de los pasajes aéreos, con el objetivo de representar a la Comuna de Buin y Región Metropolitana en el Campeonato Nacional de Cueca, categoría infantil, por la suma de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos).

TERCERO: La municipalidad entrega a la "**JUNTA DE VECINOS DE VILLASECA**" la suma de 1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, la que deberá ser empleada exclusivamente al objetivo aprobado, que es el financiamiento de:


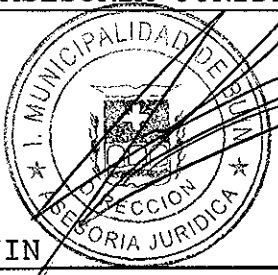

- Dos pasajes aéreos a Iquique
- Traslado en bus de la delegación de grupo folklórico y familiares de representantes de Buin en Campeonato Nacional de Cueca, Categoría Juvenil.

CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria **215.24.01.005 Otras Personas Jurídicas Privadas.**

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la institución antes mencionada en la inversión de los fondos asignados.

SEXTO: Los gastos sólo se podrán realizar a contar del momento en que se perciba el dinero de la subvención.

SEPTIMO: La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al convenio firmado con la Municipalidad a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE

<p>VISACIONES</p> <p>SECRETARIA MUNICIPAL</p>  <p>BUIN 04 SEP 2009</p>
<p>ASESORIA JURIDICA</p>  <p>BUIN</p>
<p>DIRECCION DE OBRAS</p> <p>BUIN</p>
<p>DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</p>  <p>BUIN</p>
<p>SECRETARIA MUNICIPAL</p> <p>CONTRATO N° <u>70</u></p> <p>BUIN 04 SEP 2009</p>




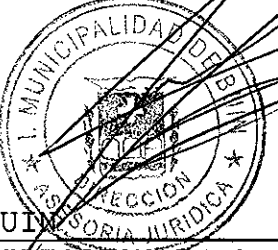

SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada. En todo caso, la rendición indicada deberá hacerse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.


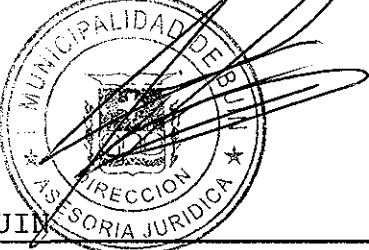
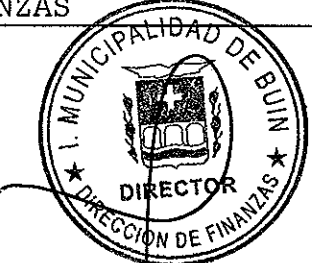
NOVENO: Se deja expresa constancia que toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

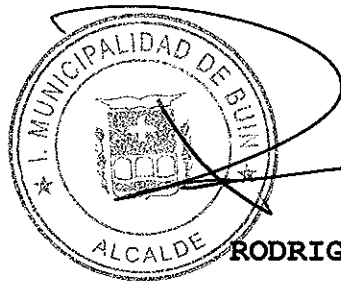
DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 8 (ocho) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL

BUIN 04 SEP 2009
ASESORIA JURIDICA

BUIN
DIRECCION DE OBRAS
BUIN
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

BUIN
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° <u>70</u>
BUIN 04 SEP 2009

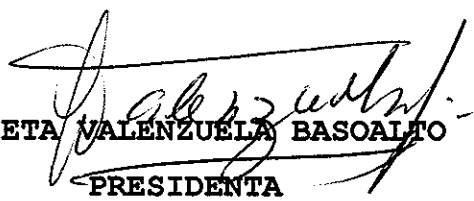
DECIMO SEGUNDO: La personería de Don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, y la personería de Doña Julieta Valenzuela Basoalto, para representar legalmente a la Institución JUNTA DE VECINOS DE VILLASECA, consta en Certificado N° 718 de 2009 de directorio vigente N° 32 y personalidad jurídica otorgados por la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Buin, ambos de fecha 28 de Febrero de 1990, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.

VISACIONES	
SECRETARIA MUNICIPAL	
 BUIN 04 SEP 2009	
ASESORIA JURIDICA	
 BUIN	
DIRECCION DE OBRAS	
BUIN	
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	
 BUIN	
SECRETARIA MUNICIPAL	
CONTRATO N° <u>70</u>	
BUIN 04 SEP 2009	



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN


JULIETA VALENZUELA BASOALTO
PRESIDENTA

JUNTA DE VECINOS DE VILLASECA